

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.868	Salta, 21 de julio de 1967	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P. Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1º año .. 15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	cm.	Excedente	cm.	Excedente	cm.
Sucesorios	900.—	40.—	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—
Poseión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—	7.200.—	120.—
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.—	3.000.—	80.—	6.000.—	110.—
Otros Remates	900.—	40.—	1.800.—	60.—	3.600.—	80.—
Edictos de Minas	1.500.—	80.—				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.—	1.600.—	100.—	2.200.—	150.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.—	1.800.—	80.—	3.600.—	120.—

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 4221	Del 11-7-67	— Ampliase el Presupuesto General de Gastos del Consejo Gral. de Educación en la suma de \$ 69.943.700	3349
Nº 4222	Del 11-7-67	— Queda en suspenso los valores correspondientes al revalúo General Inmobiliario en vigencia	3350

DECRETOS

M. de Gobierno	Nº 5082 del 7-7-67	— Apruébase reforma del Estatuto Social de Sociedad Obreros Albañiles y Anexos	3350
„ „ „	„ 5083 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor del Club 20 de Febrero, la suma de \$ 10.557 ..	3350
„ „ „	„ 5084 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor del Hotel Victoria Plaza, la suma de \$ 14.010	3350
„ „ „	„ 5085 del 8-7-67	— Pónese en posesión del mando gubernativo, a su titular Gral. Héctor D'Andrea	3351
„ „ „	„ 5087 del 11-7-67	— Apruébase Resolución Nº 227-6-67 de Direc. Gral. de Compras, y autorizase a que adq. medicamentos por \$ 154.000	3351

			Pág. Nº
M. de Economía	Nº 5088 del 11-7-67	— Apruébase Convenio suscripto entre Direc. de Bosques y Fom. Agrop. y el Arq. Alberto Furió	3351
" "	" " 5089 " "	— Apruébase Resolución Nº 774/67 de Direc. de Vialidad de Salta por Obra: Pavimentación de calles de Tartagal	3352
" "	" " 5090 " "	— Déjase sin efecto adjudicación de vivienda al Sr. Alfredo A. Carrizo y otórgase a la Sra. Carmen Perdiguero de Díaz	3352
" "	" " 5091 " "	— Adjudicase al Sr. Baudilio Constanzo, los trabajos del servicio cloacal en Tartagal	3353
" "	" " 5092 " "	— Acuérdate al Frigorífico Arenales S.A., la exención impositiva	3353
" "	" " 5093 " "	— Apruébanse Resoluciones Nros. 228, 241, 248, 258, y 270 de Direc. de Viviendas de la Pcia. . .	3353
" "	" " 5094 " "	— Apruébase documentación elaborada por A.G.A. S. por Obra Nº 173/65: Red Cloacal Barrio Profesional	3354
" "	" " 5095 " "	— Apruébase Resolución Nº 855/67 de Vialidad de Salta por Obra: Acceso al Barrio Grand Bourg - Salta	3354
" "	" " 5096 " "	— Levántase la inhibición dispuesta por el art. 2º Decreto Nº 3515/64, a la Sra. Rita Vanucci de Cermesoni	3354
" "	" " 5097 " "	— Condónase las deudas por el inmueble, finca Ramaditas o San Jorge de "Forestal y Ganadera del Norte S. A."	3354
M. de As. Soc.	" 5098 " "	— Designase al Dr. Martín J. Pérez, Médico Reg. de Santa Victoria	3355
" "	" 5099 " "	— Designase al Dr. Angel S. Poma en Hosp. El Carmen de Metán	3355
" "	" 5100 " "	— Apruébase Resolución Nº 777-I, por jubilación a la Sra. Angela Flores de Osán	3355
" "	" 5101 " "	— Apruébase Resolución Nº 799-I, que reajusta jubilación de la Sra. Elisa Toso de Rebuffi	3355
" "	" 5102 " "	— Apruébase Resolución Nº 794-I, por pensión a la Sra. Regina Pérez Saez de Gauffin e hijos	3356
" "	" 5103 " "	— Apruébase Resolución Nº 779-I, por pensión a la Sra. Leandra A. Casimiro de Chávez e hijos	3356
" "	" 5104 " "	— Apruébase Resolución Nº 771-I, por servicios prestados por el Sr. Eloy J. Tejerina	3356
M. de Gobierno	" 5162 del 12-7-67	— Las distintas Secretarías de Estado, deberán observar las prescripciones de la Ley Nº 4200, al confeccionar los decretos	3357

EDICTOS DE MINAS

Nº 27159	— s/p.: Manuel S. Oliveros - Expte. Nº 5374-O	3357
Nº 27158	— s/p.: Manuel S. Oliveros - Expte. Nº 5420-O	3357
Nº 27157	— s/p.: Manuel S. Oliveros - Expte. Nº 5421-O	3357
Nº 27156	— s/p.: Manuel S. Oliveros - Expte. Nº 5417-O	3358
Nº 27155	— s/p.: Manuel S. Oliveros - Expte. Nº 5467-O	3358
Nº 27154	— s/p.: Manuel S. Oliveros - Expte. Nº 5369-O	3358
Nº 27153	— s/p.: Manuel S. Oliveros - Expte. Nº 5418-O	3358
Nº 27130	— Cornelio Porfirio Gómez. Expte. Nº 5589-G.	3358
Nº 27010	— S.P. Jaime Rodolfo Pagés. Expte. 5786-P	3359

LICITACION PUBLICA

Nº 27147	— Direc. de Vialidad de Salta - Lic. Nº 10	3359
Nº 27146	— Direc. de Compras y Suministros - Lic. Nº 25	3359
Nº 27145	— Hogar Escuela Nº 17, Carmen Puch de Güemes - Lic. Nº 88/67	3359
Nº 27121	— Establecimiento Azufrero, Salta. Lic. Nº 23/67	3359
Nº 27116	— Inst. Nac. de Salud Mental - C1 Nº 17/67.	3359

EDICTO CITATORIO

Nº 27086	— S/P. Juan Esteban Vacarezza Patrón Costas. Expte. Nº 7408/47 y 1292-V-67	3359
Nº 27085	— S/P. Lorenzo Rodríguez. Expte. Nº 3109-R-62 y 3632-R-64	3360
Nº 27083	— S/P. José Nicolás Martínez. Expte. Nº 10104-M-65	3360
Nº 27081	— S/p.: Ana María Marinero de Oieni, Juan Estéfano y María Ana Oieni. Expte. 1303-O-65	3360

Nº 27073 — S/p.: Ana María Marinaro de Oieni, Juan Estefano y María Ana Oieni Exp. Nº 1852/O/67	Pág. Nº 3360
--	-----------------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27152 — De Dn. Avelino Burgos	3360
Nº 27151 — De Dn. Racco Filipovich	3361
Nº 27133 — De doña Pascuala L. Morillo o Murillo	3361
Nº 27127 — De don Agustín Cardozo	3361
Nº 27027 — De doña Guantay Carmen Mónica Erazú de	3361

REMATE JUDICIAL

Nº 27162 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Avila Juan Carlos	3361
Nº 27161 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Robles Antonio M. vs. Fernández Julio ..	3361
Nº 27143 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Hugo Soler y Cía. c/Gartombank Sofia ..	3361
Nº 27142 — Por Néstor A. Fernández. Juicio: Hugo Soler y Cía. c/Aguirre Antenor ..	3361
Nº 27141 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Quinteros Antolian	3361
Nº 27140 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Buldurini Inelda Lidia ..	3362
Nº 27139 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Quiroga Esmeregildo	3362
Nº 27138 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Guerra Julio	3362
Nº 27137 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Correa de Villafañe Ma- ría del Carmen	3362
Nº 27136 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Pontuchi José E.	3362
Nº 27131 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Kankly S.R.L. vs. Aranda Víctor	3362
Nº 27125 — Por Mario J. Ruiz de los Llanos y Efraín Racioppi. Juicio: Conv. de Acree- dores Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía.	3362

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27148 — De "Peruyera y Cía. S. R. Ltda."	3363
---	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27113 — Badri Saka a favor de César E. Rojas	3364
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 27126 — De Bernardo Kaplún e Hijo	3364
--	------

EMISION DE ACCIONES

Nº 27144 — De E.D.N.A. S.-A:	3364
------------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27163 — De El Bordo Aceites Esenciales S. A. Para el día: 29-7-67	3365
Nº 27160 — De La Arrocera del Norte S. A. Para el día: 4-8-67	3365
Nº 27150 — De Caja Israelita Salta. Para el día: 5-8-67	3365
Nº 27149 — De Florida S.A.I.º é I. Para el día: 5-8-67	3365
Nº 27129 — De "Cooperativa de Producción, Comercialización e Industrialización Agro- pecuaria de Embarcación Ltda." - Para el día: 29-7-67.	3366
Nº 27128 — De "Promoción S. A." - Para el día: 29-7-67	3366
Nº 27100 — De la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. "Cosalta" para el día 28-7-67	3366
Nº 27098 — De Casa Terroba S. A. para el día 29-7-67	3367

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 4221

Salta, 11 de julio de 1967.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la autorización del Gobierno Nacional conferida por decreto Nº 3819 de fecha 30 de mayo de 1967 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ampliase el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Consejo General de Educación en la suma de \$ 69.943.700.— m/n. (Sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos pesos moneda nacional), y de acuerdo al detalle siguiente:

Anexo "K" - Organismos Descentralizados

Inciso 3 - CONSEJO GENERAL DE EDUCACION:

CAPITULO 1 - GASTOS

Item 1 - Gastos de Funcionamiento

Part.	Pcp.	Parc.	CONCEPTO	Nº de Cargos	Sueldo Mensual	Crédito Anual
1			Gasto en Personal			
	1		SUELDOS	100		37.360.000.—
		04	PERSONAL DOCENTE	100		36.560.000.—
			Maestro Esc. Común, nocturna y Carcelaria	100	13.800.—	20.000.000.—
			Pers. Doc. no individualizado			800.000.—
		07	Personal de Serv. y Maest.			800.000.—
			Personal no individualizado			800.000.—
	2		Bonificaciones y suplementos			8.573.300.—
		02	Sueldo anual complementario			3.533.300.—
		10	Estado Docente			5.040.000.—
	3		Aportes Patronales			6.660.400.—
		01	Jubilatorios			5.512.000.—
		02	Asistenciales			1.148.400.—
						52.593.700.—
2			Gastos Generales			
	8		Honorarios, retribuciones, contribuciones retributivas, etc.			350.000.—

CAPITULO 4 - PLAN DE OBRAS PUBLICAS

A distribuir mediante resolución del H. Consejo

17.000.000.—

Art. 2º — Los fondos necesarios para atender los gastos discriminados en el artículo anterior se tomarán de los recursos propios del Consejo General de Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D'ANDREA
Cornejo Isasmendi

LEY Nº 4222

Salta, 11 de julio de 1967.

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 4.744 del 5 de julio en curso, y del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador de la Provincia**Sanciona y Promulga con Fuerza de****LEY:**

Artículo 1º — Déjase en suspenso la vigencia de los valores correspondientes al revalúo general inmobiliario ordenado por decreto Nº 2526/64 y que fueran dados de alta por el artículo 3º de la Ley 4196.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para dejar sin efecto la suspensión de que habla el artículo 1º, finalizada que sea la tarea del revalúo general inmobiliario que realiza la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

DECRETOS

Salta, 7 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5082**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7460/67

Por las presentes actuaciones los señores Tomás Segundo García y Juan José Escobar, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de la entidad denominada "Sociedad Obreros Albañiles y Anexos", con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación de la reforma de su estatuto social, de conformidad al acta de fecha 18 de junio de 1967, corriente a fs. 2/3 del presente expediente; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley Nº 357/63, artículo 18; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, en su informe Nº 348 corriente a fs. 13 aconseja hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 13 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la reforma del estatuto social de la entidad denominada "Sociedad Obreros Albañiles y Anexos", con domicilio legal en la ciudad de Salta, de conformidad al acta de fecha 18 de junio de 1967, corriente a fs. 2/3 de las presentes actuaciones.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedad Anónimas, Comerciales y Civiles se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 7 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5083**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1200/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura de fecha 10-IV-67, corriente a fs. 3/4 del presente expediente, por un total de \$ 10.557.— m/n., presentada por el Club 20 de Febrero de esta ciudad, con motivo de un almuerzo servido en homenaje al señor Prefecto de París, don Jean Vaujourns y señora, declarados huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia mediante Decreto Nº 3573, de fecha 3-IV-67;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 10.557.— m/n. (Diez mil quinientos cincuenta y siete pesos m/n.), para cancelar la factura corriente a fs. 3/4, presentada por el Club 20 de Febrero de esta Ciudad, por un almuerzo servido en homenaje al señor Prefecto de París, don JEAN VAUJOURS y señora, declarados huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia mediante Decreto Nº 3573, de fecha 3-IV-67.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 10.557.— m/n. (Diez mil quinientos cincuenta y siete pesos m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a favor del Club 20 de Febrero, Paseo Güemes Nº 54, de esta Ciudad, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 68, presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser referendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 7 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5084

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1249/67.

Por las presentes actuaciones se gestiona el pago de la factura corriente a fs. 3/5, por un total de \$ 14.010.— m/n., presentada por el Hotel Victoria Plaza, de esta ciudad, en concepto de estada durante los días 18 y 19 de marzo de 1967, del señor Sub-Secretario de Agricultura de la Nación, doctor Juan Ocampo y su comitiva;

Por ello, y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia corriente a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 14.010.— m/n. (Catorce mil diez pesos m/n.), para cancelar la factura corriente a fs. 3/5 del presente expediente, presentada por el Hotel Victoria Plaza de esta ciudad, en concepto de estada durante los días 18 y 19 de marzo de 1967, del señor Sub-Secretario de Agricultura de la Nación, doctor Juan Ocampo y su comitiva.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 14.010.— m/n. (Catorce mil diez pesos m/n.), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha cantidad a la orden del Hotel Victoria Plaza, Zuviría Nº 16, de esta ciudad, por el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1 "Gastos de cortesía y homenaje". Orden de Disposición de Fondos Nº 68, presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 8 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5085

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Con motivo de encontrarse de regreso en esta ciudad, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien viajara oportunamente a la Capital Federal en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia, a su titular, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) HECTOR D'ANDREA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5087

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1938/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva para su aprobación la Resolución Interna Nº 227, dictada con fecha 26 de junio del año en curso, mediante la cual se anula el Concurso de Precios Nº 182 para la adquisición de medicamentos con destino a la Droguería y Farmacia de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por falta de proponentes al mismo, como así también solicita se le autorice su compra directa en razón a la imprescindible y urgente necesidad de disponer de dichos medicamentos;

Por ello, y atento a que este pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 55º incisos d) y e) de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 227, dictada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 26 de junio del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa los medicamentos comprendidos en el Concurso de Precios Nº 182, con destino a la Droguería y Farmacia de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por la suma total de \$ 154.000.— m/n. (Ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5088

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1621/67.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación del Convenio suscripto con el Arquitecto Alberto Furió en fecha 31 de mayo del año en curso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el Arquitecto Alberto Furió por el que cede en locación transitoria y eventual una fracción parcial del inmueble de calle Balcarce 565, que será destinada para el depósito

de sus vehículos y elementos de trabajo, cuyo texto es el siguiente:

"Entre la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, en adelante el "Locatario" representada en este acto por su Director Pto. Agr. UBALDO ALBERTO FERRARIS, por una parte, y por la otra el señor Arquitecto ALBERTO FURIO en su carácter de propietario, en adelante el "Locador", se conviene:

"1º) El "Locador" cede en locación transitoria y eventual al "Locatario" una fracción parcial del inmueble de calle Balcarce 565, fracción que tiene 16 metros de frente por 20 metros de fondo, con galpón techado y locales que ocupan la mitad de dicha fracción.

"2º) El "Locador" mantiene el presente convenio por la suma de Veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000.—) mensuales, a partir del día 1º de junio del corriente año y por el término de siete (7) meses, en que concluye totalmente la locación.

"3º) El "Locatario" acepta la fracción con galpón cedida por la presente, y se compromete a devolverla al término de la locación en las mismas buenas condiciones que la recibe.

"4º) El "Locatario" deja constancia expresa de que su necesidad de ocupación del referido Galpón y fracción termina con la expiración del plazo de siete meses estipulado, y en consecuencia garantiza al "Locador" el pleno disfrute y disposición del mismo en la forma que mejor convenga a sus intereses, a partir del expresado vencimiento.

"5º) El pago de los alquileres para el presente convenio se afectará a las partidas previstas en el Presupuesto 1967, Anexo C, Inciso 7, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Parcial 1, Alquileres.

"6º) El "Locatario" destinará el citado galpón y fracción para depósito de sus vehículos y elementos de trabajo, no pudiendo destinarlo a otros fines ni ceder, ni arrendar parte o la totalidad de la fracción comprometida.

"7º) Existiendo en la parte anterior de la misma propiedad diversos muebles, automotores y otros efectos en depósito, el "Locatario" dará instrucciones precisas a su personal de la responsabilidad que le cabe por sustracciones, retiro, uso indebido o depredaciones del mismo, durante todo el tiempo de la locación.

"8º) A los fines legales se fijan domicilios en Santiago del Estero 795 y en Caseros 1315 de esta Ciudad, respectivamente.

"9º) Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, ad-referendum del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Salta a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5089

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1802/67.

VISTO la ampliación de 60 días que Dirección de Vialidad de Salta, por Resolución número 774/67, concede al plazo contractual para la ejecución de la Obra: "Pavimentación de calles de la ciudad de Tartagal", contratada con la Empresa Conrado Marcuzzi;

Que por la misma resolución se fija como fecha definitiva para la terminación de los trabajos el 20 de mayo de 1967, quedando comprendidas en esta prórroga las lluvias que pudieran producirse dentro del período comprendido entre el 21 de enero y el 20 de mayo del año en curso;

Atento a las razones consignadas en Resolución Nº 774/67, por Dirección de Vialidad de Salta y que fundan la prórroga acordada, precedentemente expuesta; y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 774/67, dictada por Dirección de Vialidad de Salta y ampliase en sesenta (60) días el plazo contractual para la terminación de la Obra: "Pavimentación de calles de la ciudad de Tartagal", fijándose como fecha definitiva para la terminación de los trabajos el día 20 de mayo del año en curso, quedando comprendido en esta prórroga, las lluvias que pudieran producirse dentro del período comprendido entre el 21 de enero y el 20 de mayo del corriente ejercicio.

Art. 2º — La certificación de obra emitida por trabajos realizados a partir del 20 de mayo de 1967, serán afectadas de las penalidades por mora dispuesto por el Art. 36 del Pliego General de Condiciones y Art. 68 de la Ley de Obras Públicas, no siéndole además reconocidos los mayores costos que se produzcan, posteriores a la fecha límite consignada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5090

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1359/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se deje sin efecto la adjudicación de la vivienda dispuesta por decreto Nº 2601/56 a favor del señor Alfredo Antonio Carrizo, identificada como Parcela 19, Manzana 121 "A" Sección E, Catastro 31.455, del Barrio "Agricultura y Ganadería", en mérito a las actuaciones practicadas, y aconseja se adjudique la misma a la señora Carmen Perdiguero de Díaz;

Atento a que la señora de Díaz ha cumplimentado las disposiciones vigentes para casos análogos y de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 28,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto Nº 2601/56 a favor del señor ALFREDO ANTONIO CARRIZO de la vivienda identificada por Parcela 19, Manzana 121 "A" Sección E, Catastro 31.455 del Barrio "Agricultura y Ganadería", de esta Capital.

Art. 2º — Adjudicase a favor de la señora CARMEN PERDIGUERO DE DIAZ de la vivienda identificada como Parcela 19, Manzana 121 "A" Sección E, Catastro 31.455 del Barrio Agricultura y Ganadería de esta ciudad, debiendo la misma efectuarse la amortización en la forma prevista por decreto Nº 3145/67.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, la señora Carmen Perdiguero de Díaz deberá constituir hipoteca en primer grado a favor de la Provincia por el inmueble adjudicado por el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5091

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1226/67.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta por Resolución Nº 476/67, aconseja se adjudique al señor Baudilio Constanzo los trabajos de atención de la conservación, mantenimiento y funcionamiento del servicio cloacal en la ciudad de Tartagal, por el precio de \$ 750.000 m/n. al año, pagadero en mensualidades de \$ 62.500 m/n., de conformidad con la propuesta presentada en la licitación pública convocada por la repartición, al efecto;

CONSIDERANDO:

Que no obstante haber sido el único proponente, Administración General de Aguas de Salta considera que su propuesta resulta conveniente para los intereses fiscales, en cuanto resulta inferior al costo calculado de realizarse el servicio por vía administrativa;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase al señor BAUDILIO CONSTANZO, los trabajos de atención de la conservación, mantenimiento y funcionamiento del servicio cloacal de la ciudad de Tartagal, por el precio de \$ 750.000.— m/n. (Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) anuales y pagadero a razón de \$ 62.500.— m/n. (Seenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional) mensuales, a partir del 1º de marzo del presente curso, de acuerdo con la propuesta del licitatorio, y la Resolución Nº 476, del 13 de abril de 1967, dictada por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo 1,

Item 1, Partida 2, Principal 1, Nº 6 — Conservación de bienes propios— Explotación servicios sanitarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5092

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1536/67.

VISTO que "Frigorífico Arenales" S. A. de esta capital, solicita los beneficios de la exención impositiva pertinente por considerarse encuadrada en el inciso i) Item I al VI del artículo 4º de la Ley de Promoción Industrial Nº 4193-67; y,

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose reglamentado la Ley mencionada, bajo expediente Nº 505/67 de Economía se resolvió por decreto Nº 3438/67 acordar en forma provisoria análoga franquicia en base a un dictamen de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de Salta producido en tal sentido a favor de la Compañía Industrial Cervecera S.A.C.I.F. e I.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate al "FRIGORIFICO ARENALES S. A." de esta capital, las exenciones impositivas que acuerda el artículo 4º, inciso i) apartado I al VI de la Ley 4193/67, hasta tanto se dicte la reglamentación de la citada ley.

Art. 2º — La firma beneficiada queda supeeditada al cumplimiento de las disposiciones que le recaigan al resolver su situación definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5093

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2049/67.

VISTO las resoluciones Nros. 228, 241, 248, 258 y 270, dictadas por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante el mes de junio del año en curso, por las que se designa personal jornalizado y con carácter transitorio para la ejecución de diversas obras que tiene encaradas la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nros. 228, 241, 248, 258 y 270, dictadas durante el mes de junio del corriente año, por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITEC-

TURA DE LA PROVINCIA, relacionadas con la designación de personal jornalizado y con carácter transitorio, en las obras que tiene en ejecución la citada dependencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5094

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1227/67.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta, por Resolución Nº 309, del 21 de marzo de 1967, solicita se apruebe la documentación correspondiente a la ampliación de la Obra Nº 173/65: "Red cloacal Barrio Profesionales" que asciende a la cantidad de \$ 948.087.— m/n. que excede del porcentaje del 25% del monto contractual previsto y consentido por el artículo 41 inc. e) del Decreto Ley Nº 76;

Que la inversión de este excedente está igualmente prevista por la misma disposición legal—in fine— anotada;

Atento a lo informado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Administración General de Aguas de Salta para la ampliación de la Obra Nº 173/65: "Red cloacal barrio Profesionales", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 948.087.— m/n. (Novecientos cuarenta y ocho mil ochenta y siete pesos moneda nacional), que excede del 25% del monto autorizado por la Ley de Obras Públicas, todo de acuerdo con lo dispuesto por la citada repartición en Resolución Nº 309/67.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo III, Título 5, Subtítulo E, Rubro Funcional I, Nº 10 —Fondos provinciales— que atiende obras de saneamiento urbano (Provisión agua corriente y colectoras cloacales en toda la Provincia).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5095

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2048/67.

VISTO la Resolución Nº 855/67, dictada por el Directorio de Vialidad de Salta y por la que aprueba el presupuesto de \$ 9.293.663.— m/n. fijado para la obra: "Acceso al Barrio Grand Bourg - Salta - Capital",

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nú-

mero 855/67, dictada por el Directorio de Vialidad de Salta, que aprueba a su vez, el presupuesto de \$ 9.293.663.— m/n. (Nueve millones doscientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres pesos moneda nacional), fijado para la obra: "Acceso al Barrio Grand Bourg" de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5096

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1610/67.

VISTO que la señora Rita Vanucci de Cermesoni, solicita se le levante la "inhibición" que por el término de 10 años se le impuso por el Artículo 2º del Decreto Nº 3515, del 29 de Mayo de 1964 para obtener nueva adjudicación de vivienda,

CONSIDERANDO:

Que esta condición se le impuso a raíz de la transferencia que hizo a favor de su hijo, Adolfo Isidoro Cermesoni, de la vivienda situada en Barrio "Tres Cerritos", y que consintió por el mismo Decreto;

Que, de acuerdo con lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, procede acceder a la solicitud de la recurrente,

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Levántase la inhibición dispuesta por el artículo 2º, del Decreto Nº 3515/64 a la señora RITA VANUCCI DE CERMESONI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5097

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1210/67.

VISTO este expediente en el que el Banco Provincial de Salta solicita se disponga la condonación de la deuda que por contribución territorial y cánon de riego graba la finca Ramaditas o San Jorge cuyo impago data del año 1961; y,

CONSIDERANDO:

Que ello se funda en que dicha institución es propietaria de ese inmueble por adjudicación en remate practicado por ejecución hipotecaria que la misma ha seguido a la razón social Forestal

y Ganadera del Norte S. A. y se hace necesario inscribir su título en la Dirección General de Inmuebles para poder disponer del mismo en la forma que tiene resuelto sobre el particular el Banco Central de la República Argentina;

Que habiendo ingresado dicho bien al patrimonio del Estado, por intermedio de un ente autárquico dependiente del mismo; ello fundamenta el dictamen fiscal de fs. 4, considerando que debe disponerse la condonación de la deuda en la forma solicitada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Condónase las deudas que por contribución territorial y cánon de riego pesan sobre el inmueble denominado finca "Ramaditas" o "San Jorge", Catastro 4908 del Registro Inmobiliario de Orán, que fuera de propiedad de la firma Forestal y Ganadera del Norte S. A., hoy del Banco Provincial de Salta, debiendo inscribirse el título en el respectivo Registro Inmobiliario a los fines correspondientes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5098

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorándum Nº 221 Dirección del Interior M. A. S. y S. P.

Teniendo en cuenta la designación solicitada por el presente Memorándum, a favor del doctor Martín José Pérez como Médico Regional de Santa Victoria;

Atento al informe de fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor MARTIN JOSE PEREZ, L. E. Nº 7.009.123, clase 1941, M. P. Nº 414, en la Categoría 6, Personal Asistencial, Médico Regional de Santa Victoria, dependiente de la Dirección del Interior, en vacante como consecuencia del traslado del doctor Jorge E. Cavallo y con afectación al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5099

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Registro de Notas Nº 596/67-P.

VISTO lo solicitado por Dirección del Interior del Ministerio del rubro; y

Atento al informe del Departamento de Personal y Sueldos y a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor ANGEL SILVIO POMA como Médico Concurrente en carácter "ad-honorem" del Hospital "El Carmen" de Metán dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5100

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 5051-O-67 (Nros. 2500/66, 568/61, 4838/59, 3494/59, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de jubilación presentada por la señora Angela Flores de Osán, en el cargo de Enfermera (categoría 22) del Departamento de Medicina Escolar, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia;

Teniendo en cuenta el cómputo practicado, las disposiciones del Decreto Ley 77/56, Ley 3338, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Decreto Ley 77/66, y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 777-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 26 de junio de 1967, que acuerda a la señora ANGELA FLORES DE OSAN, L. C. Nº 9.490.197 en el cargo de Enfermera (categoría 22) del Departamento de Medicina Escolar, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del Art. 28º del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 17.548.— m/n. (Diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 1.754.— m/n. (Un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos m/n.) dispuesta por el Art. 29º del Decreto Ley citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5101

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 3162/63 (Nº 3895/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la Resolución Nº 799-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber jubilatorio que viene gozando la señora Elisa Toso de Rebuffi;

Por ello, atento a lo dictaminado a fs. 26 por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 799-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de junio de 1967, mediante la cual se reajusta la jubilación ordinaria acordada por Decreto número 265 del 28/10/63, a la señora ELISA TOSO DE REBUFFI, Mat. Ind. Nº 1.636.945 en base a mayor tiempo de servicios prestados y en el cargo de Inspectora de Zona dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en la suma mensual de \$ 54.809.— m/n. (Cincuenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos moneda nacional), conforme a las disposiciones de la Ley 3338, con efecto de pago desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5102**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5055-G-67 (Nº 1783/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por la señora Regina Pérez Sáez de Gauffin, en concurrencia con sus hijos menores, en sus carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido, Dn. Alejandro Gauffin;

Atento al cómputo practicado y teniendo en cuenta las atribuciones del Decreto Ley 77/56, Ley Nº 3372 y Decreto Ley 771/66, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 794-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 28 de junio de 1967, que acuerda a la señora REGINA PEREZ SAEZ DE GAUFFIN, C. I. número 77.231, en concurrencia con sus hijos: MARIA DEL PILAR, ALEJANDRO, LUIS FERNANDO, MARCELO ENRIQUE, JOSE MIGUEL, ANDRES FEDERICO, MARIA ISABEL y MARIA GUADALUPE GAUFFIN el beneficio de pensión que establece el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56; en su carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido, don Alejandro Gauffin; con un haber de pensión mensual de \$ 29.426.— m/n. (Veintinue-

ve mil cuatrocientos veintiséis pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5103**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5052/67 (Nº 851/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión interpuesta por la señora Leandra Aurora Casimiro de Chávez, en concurrencia con sus hijos menores, en sus carácter de viuda e hijos del afiliado fallecido D. Ramón Antonio Chávez;

Atento al cómputo practicado en las presentes actuaciones y a la Resolución Nº 779-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 779-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 26 de junio de 1967, mediante la cual se acuerda a la señora LEANDRA AURORA CASIMIRO DE CHAVEZ, L. C. Nº 9.480.244 en concurrencia con sus hijos GUILLERMINA DELIA, ESTELA DEL CARMEN, RAMON ANTONIO, JORGE MILAGRO, AGUSTINA ROSA y ALEJANDRO ANTONIO CHAVEZ, el beneficio de pensión en su carácter de viuda e hijos menores del afiliado fallecido en acto de servicio Dn. Ramón Antonio Chávez, con un haber de pensión de \$ 18.286.— m/n. (Dieciocho mil doscientos ochenta y seis pesos moneda nacional) mensuales, a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 11 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5104**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5048/67 (Nº 807/67 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, presentado por el señor Eloy Jacinto Tejerina, a fin de acreditarlos ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, donde gestiona jubilación;

Atento a la Resolución Nº 771-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y al dictamen emitido por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 16;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 771-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 23 de junio de 1967, mediante la cual se reconocen los servicios prestados por el señor ELOY JACINTO TEJERINA, en la Policía de la Provincia, durante un (1) año y ocho (8) meses y se los declara computables a fin de que los acredite ante el Instituto Municipal de Previsión Social de la ciudad de Buenos Aires, donde gestiona jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 12 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5162

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7407/67.

Visto la ley Nº 4200, promulgada el 13 de marzo del año en curso, por la que se establece un nuevo régimen para la publicación del Boletín Oficial de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que una de las causas de mayor fundamento que determinaron la adopción del nuevo régimen legal, lo constituyó la necesidad de sintetizar — por motivos de economía y practicidad— aquellas publicaciones oficiales que no revisten un interés general;

Por ello, y atento a lo que dispone el inciso c) del artículo 3º de la mencionada ley,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la promulgación del presente, las distintas Secretarías de Estado, al confeccionar los decretos a emitir por el Poder Ejecutivo que por su tenor se encuadren en las prescripciones del inciso c) del artículo 3º de la Ley Nº 4200, deberán consignar, como último artículo, lo siguiente: "Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Novo Hartmann

EDICTO DE MINA

Nº 27159

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas

de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería que, Manuel Sérgio Oliveros en 11 de abril de 1966 por Expte. Nº 5374-O, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma el descubrimiento de un yacimiento de cobre denominado "Estela", habiéndolo cedido con fecha 16 de diciembre de 1966 a Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I., con la siguiente ubicación: Tomando como punto de partida el Mojón A de la Poligonal correspondiente a la ubicación de la Petición de Mensura de la Mina María Inés, y de allí con un az. verd. de 171º56' y 660,60 mts. se llega a la E. 1, 300,90 mts. az. 142º27' se llega a la E.2, 507,10 mts. az. 189º15' se llega a la E.3, 177,02 mts. az. 180º00', se llega a la E. 5 la F. 3, 177,02 mts. az. 180º29' se llega a la E. 5 156,07 mts. az. 244º11' se llega a la E. 6, 250,07 mts. az. 135º00' y finalmente se llega a la Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 5120-O-65 de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. se encuentran ubicadas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 22 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria;
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250

e) 21, 31-7 y 10-8-67

Nº 27158

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería que, Manuel Sergio Oliveros en 20 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5420-O, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denomina "Leonor" habiéndolo cedido con fecha 15 de diciembre de 1966 a Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I., con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia y Partida el esquinero Nº 5 de la P. de M. de la mina "María Inés", Pertenencia Nº 1 y de allí 100 m. az. 260º, se llega a la M. de D. Inscripto gráficamente el punto de descubrimiento de la presente mina resulta ubicado en una zona libre de pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. hay otras minas del mismo mineral, por lo que se trataría del descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 22 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria;
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250

e) 21, 31-7 y 10-8-67

Nº 27157

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que, Manuel Sergio Oliveros en 21 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5421-O, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de cobre denominado "Mercedes", habiéndolo cedido a Bettella Hnos. S.A. M.I.C.I. con fecha 16 de diciembre de 1966;

con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Referencia y Partida el Esquinero N 4 de la P. de M. de la Mina María Inés Pertenencia n. 1 y de allí 100 m. az. 260° se llega a la M. de D. Inscripto gráficamente el punto de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado en una zona libre de pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. hay otras minas del mismo mineral, por lo que se trataría del descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 22 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria;
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 21, 31-7 y 10-8-67

Nº 27156

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería que, Manuel Sergio Oliveros en 20 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5417-O, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma el descubrimiento de un yacimiento de cobre denominado "Martha", con la ubicación que sigue, habiéndolo cedido con fecha 15 de diciembre de 1966 a Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I. Tomando como punto de partida M. Nº 8 de la Pertenencia N3 y de allí 100 m. az. 260° se llega a la M. de D. (M8 correspondiente a la Mina María Inés). Inscripto gráficamente el punto de descubrimiento de la presente mina resulta ubicado en una zona libre de pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. hay otras minas del mismo mineral, por lo que se trataría del descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 22 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria;
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 21, 31-7 y 10-8-67

Nº 27155

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería que, Manuel Sergio Oliveros, en 2 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5467-O, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de cobre denominado "Sor Rafaela", habiéndolo cedido con fecha 16 de diciembre de 1966 a Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I., con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Partida la Estaca E6 de la Poligonal presentada en el Expte. 5374-O-66 y de allí 300 m. az. magnético 225°, se llega a la Manifestación de Descubrimiento. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 22 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria;
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 21, 31-7 y 10-8-67

Nº 27154

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos

de los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería que, Manuel Sergio Oliveros, en 5 de abril de 1966 por Expte. Nº 5369-O, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma, el descubrimiento de un yacimiento de cobre, denominado "Elsa", habiéndolo cedido a Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I., con fecha 16 de diciembre de 1966, con la siguiente ubicación: Tomando como Punto de Partida el Mojón A de la Poligonal correspondiente a la ubicación de la Petición de Mensura de la Mina María Inés y de allí con un az. verdadero 171°56' y 660,60 mts. se llega a la E. 1, 300,90 mts. az. 142°27', se llega a la E. 2, 502,10 mts. az. 189°15' se llega a la E. 4, 489,60 mts. az. 183°29' se llega a la E5 y finalmente 156,07 mts. az. 244°11' se llega a la Manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 5120-O-65 de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 5 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "nuevo criadero". — Salta, 22 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria;
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 21, 31-7 y 10-8-67

Nº 27153

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118 y 119 del Código de Minería que, Manuel Sergio Oliveros en 20 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5418-O, ha manifestado en el departamento de Rosario de Lerma el descubrimiento de un yacimiento de cobre al que denominará "María Silvia" habiéndolo cedido con fecha 15 de diciembre de 1966 a Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I., con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia y partida el M. Nº 3 de la Pertenencia 1 y de allí 100 m. az. 270° se llega a la M. de D. (M8 corresponde a la M. Ma. Inés). Inscripto gráficamente el punto de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado en una zona libre de pedimentos mineros. En un radio de 5 kms. hay otras minas del mismo mineral, por lo que se trataría del descubrimiento de "nuevo criadero". Salta, 22 de junio de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria;
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.250 e) 21, 31-7 y 10-8-67

Nº 27130

EDICTO DE CATEO — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez en 7 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5589-G, ha solicitado en el departamento de Orán cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (P.R.) la cumbre del cerro Indi-Huete y desde allí se miden 6.900 mts. con azimut 68° 45' para llegar al Punto de Partida (P.P.); desde este lugar se miden 5.000 mts. al Norte; luego 4.000 mts. al Este; 5.000 mts. al Sud y finalmente 4.000 mts. al Oeste ce-

rando así un perímetro de 2.000 has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500.

e) 20-7 al 2-8-67

Nº 27010

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119, 131 del Cód. de Minería y 6 de la ley 10.273 que, Jaime Rodolfo Pagés, en 10 de abril de 1967 por Expte. Nº 5786-P, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de borato denominado "Roca Cristal". Del punto M.T.3 con rumbo Norte 23º Este se miden 5.200 metros, punto de donde se extrajeron las muestras. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo se encuentra ubicado dentro del cateo Expte. Nº 5747-P-67, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma substancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 6 de junio de 1967. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 3, 11 y 21-7-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27147

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 10

Provisión: De cubiertas y cámaras.

Presupuesto: \$ 1.034.600 m/n.

Apertura: El día 28 de julio de 1967 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del pliego \$ 50 m/n.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 210

e) 21-7-67

Nº 27146

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 25 para el día 9 de Agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE. Pliegos de condiciones, retirár en Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 242

e) 21-7-67

Nº 27145

Consejo Nacional de Educación

Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puchi de Güemes
Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen
Salta

LICITACION PUBLICA Nº 88/67

Llámase a Licitación Pública por primera vez,

por el término de 3 (tres) días hábiles a partir del día 21 de julio de 1967, para resolver la adquisición de LENA con destino al consumo del establecimiento Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres (Salta) durante el año 1967.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puedè ser retirado desde la fecha en el Establecimiento calle Victorino de la Plaza é Hipólito Irigoyen - Salta; todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 de julio de 1967 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Salta, 19 de julio de 1967.

Rosa Amanda Juárez de Barrientos, Directora de la Escuela Hogar Nº 17 - Alberto Raúl Gómez, Secretario Administrativo.

Valor al cobro \$ 920

e) 21 al 25-7-67

Nº 27121

Comando en Jefe del Ejército

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
Zuviría 90 - Salta

Llámase a licitación pública Nº 23/67 para el día 7 de agosto de 1967 a horas 12 por la adquisición de caños, codos, bridas, etc.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m/\$n. 50.

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Oficina Compras - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 930

e) 19 al 21-7-67

Nº 27116

INSTITUTO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.185/67

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 17/67, para el día 10 de agosto de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Drogas y Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicado en Capital Federal y Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, julio 17 de 1967.

Valor al cobro \$ 1.100

e) 17 al 28-7-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27086

REF. EXPTE. Nº 7408/47 y 1292-V-67. s.r.a.p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ESTEBAN VACAREZA PATRON COSTAS, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 500 Has. del inmueble denominado "Chilcañ o Algarrobo", Catastro Nº 464, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 262,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje o Juramento, por medio de un canal propio. La boca-toma está ubicada en la margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-7-67

Nº 27085

Ref. Exp. Nº 3.019/R/62 y 3.632/R/64 s.o.a. p. 21/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LORENZO RODRIGUEZ, tiene solicitado un otorgamiento de concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Terreno", Catastro Nº 30, ubicado en el Partido de Vaqueros, Departamento de La Caldera, con una dotación de 0,79 l/segundo, a derivar del Río Wierna (margen derecha), por medio de una acequia comuñera denominada Nº 3.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-7-67

Nº 27083

Ref. Exp. Nº 10.104/M/65 s.r.a. p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE NICOLAS MARTINEZ tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público (concedido anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 49,5505 Has. del inmueble denominado Finca "San Agustín, Catastro Nº 1941, ubicado en el Distrito La Merced Departamento de Cerrillos,

con una dotación de 26,01 l/segundo y BEBIDA en una magnitud de 6/10 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio de un Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia San Agustín. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 11 al 24-7-67

Nº 27081

Ref. Exp. Nº 1.303/O/65 s.o.a. p. 22/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANA MARIA MARINARO DE OIENI, JUAN, ESTEFANO y MARIA ANA OIENI tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 16,5779 Has. del inmueble denominado Finca "Los Paraísos", catastro Nro. 400, ubicado en el Partido de La Isla, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 8,70 l/segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos o La Isla, siempre que aforado el río citado en el Dique-Toma arroje un caudal superior a los 3.000 l/segundo y en un todo de acuerdo al Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 11 al 24-7-67

Nº 27073

REF.: EXPTE. Nº 1852/O/67. s.o.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANA MARIA MARINARO DE OIENI, Juan, ESTEFANO, y MARIA ANA OIENI, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 18,4221 Has. del inmueble denominado Finca "Los Paraísos", Catastro Nº 400, ubicado en el Partido de La Isla, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 13,72 l/segundo a derivar del Río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Los Olmos o La Isla y una BEBIDA en la magnitud de 2/10 l/segundo, siempre que la fuente de provisión cuente con un caudal superior a los 3.000 l/segundo.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 10 al 21-7-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 27152

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a los

herederos y acreedores de AVELINO BURGOS para que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 28 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 21-7 al 3-8-67

Nº 27151

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de RACCO FILIPOVICH para que hagan valer sus derechos. — Salta, junio 27 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 21-7 al 3-8-67

Nº 27133

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por el término de DIEZ días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de PASCUALA LUCILA MORILLO o MURILLO. — Metán, 2 de junio de 1967. — Una palabra textada no vale, junio Enmendado, 7 vale.

Imp. \$ 900. e) 20-7 al 2-8-67

Nº 27127

Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don AGUSTIN CARDOZO, ya sean como herederos o acreedores. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario. — Salta, 5 de julio de 1967.

Imp. \$ 900. e) 20-7- al 2-8-67

Nº 27027

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en el juicio caratulado "Guantay, Carmen Mónica Erazú de; Sucesorio" Expte. Nº 37.423/67, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de la causante. — Salta, 28 de junio de 1967.

Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.
Imp. \$ 900 e) 19-7 al 1-8-67**REMATE JUDICIAL**

Nº 27162

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 7 de agosto de 1967, a hs. 17, en Caseros Nº 1856/58; remataré con base de \$ 6.600 m/n. una Heladera eléctrica familiar "Aurora", equipo Nº 477238 en buen estado, puede verse en B. Mitre Nº 270, ciudad. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Avila, Juan Carlos". Ejec. Prendaria. Expte. 34.257/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 25-7-67

Nº 27161

Por: GUSTAVO A. BOLLINGER

Judicial — Sin Base

Máquina lijadora — Maderas en rollos

En Juicio: ROBLES ANTONIO M. vs. FERNANDEZ JULIO. Ord. Cumplimiento de Con-

trato, Rendición Cuentas, Daños y perjuicios. Expte. Nº 17.383/55: Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 3ra. Nominación, el día 28 de Julio de 1967, a horas 17 en calle Caseros Nº 374, Salta, remataré SIN BASE los siguientes bienes que se hallan en poder del ejecutado y depositario judicial en calle Arenales Nº 250 de San Ramón de la Nueva Orán: Una máquina lijadora de tres tambores, marca Smith Smithville N.J.U.S.A. (importada); Treinta metros cúbicos de madera de Cedro en rollos; Quince metros cúbicos de madera de "Zapallo" en rollo. Señá 30%, saldo al aprobarse el remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos dos días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 21 y 24-7-67

Nº 27143

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**JUDICIAL — Una Estufa a gas envasado marca "PERPETUA" - SIN BASE, modelo EE-400-P. N. 562 - Buen estado**

El día 26 de julio de 1967, a las 17.30 horas en Caseros 987, Salta; Remataré SIN BASE Una Estufa a gas envasado marca "PERPETUA", modelo EE-400-P. en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial, Hugo Soler y Cía., calle Alvarado 736, Ciudad, donde puede verse. En el acto del remate el comprador abonará el 30% del precio de compra, como seña y el saldo al aprobarse la subasta. Ordena Señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria: HUGO SOLER y Cía. c/GARTEMBANK SOFIA. Exp. Nº 50.456/66. Comisión de arancel c/comprador. Edictos: tres días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

Imp. \$ 900. e) 20 al 24-7-67

Nº 27142

Por: NESTOR ANTONIO FERNANDEZ**JUDICIAL — SIN BASE****Una Heladera a Kerosene marca R.C.A. VICTOR Modelo HQ-10-Regular estado**

El día 26 de julio de 1967, a las 17 horas en Caseros 987, Salta; REMATARE, SIN BASE, Una Heladera a kerosene marca R.C.A. VICTOR, modelo HQ-10, en regular estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Hugo Soler y Cía, en calle Alvarado 736, Ciudad, donde puede verse. En el acto del remate el comprador abonará el 30% del precio de compra, como seña y el saldo al aprobarse la subasta. Ordena Señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación en juicio: "Ejecución Prendaria. HUGO SOLER y Cía. c/AGUIRRE ANTENOR: Expte. Nº 50.225/66. Comisión de arancel c/comprador. Edictos: tres días en "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

Imp. \$ 900. e) 20 al 24-7-67

Nº 27141

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 8 agosto 1967, hs. 15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 25.250 m/n., una Cocina "Oro

Azul" Nº 7002; una garrafa "Vestal" Nº 97869, tapon mariposa, conexión entrada flexible; regulador "Otenello", conexión de salida y llave de paso, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiera postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Quinteros, Antolian". Ejec. Prendaria. Expte.: 36.902/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 20 al 24-7-67

Nº 27140

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 8 de agosto de 1967 a horas 15.30 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 16.959 m/n. una Cocina "Oro Azul" Mod. G. 576 Nº 45.163 una garrafa "Vestal" G 15 Nº 4516 tapon mariposa conexión de entrada flexible, regulador Otello" verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. C. y C. 6ta. Nominación Juicio "Moschetti S. A. vs. Buldurini Inelda Lidia" Ejec. Prendaria. Expte. Nº 762/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

Imp. \$ 900. e) 20 al 24-7-67

Nº 27139

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 8 de agosto 1967, a horas 15.45, en Caseros 1856/58, remataré con base \$ 7.856 m/n., un Circulador de Aire "Ericsson mod. C-16-D y una licuadora "Franklín" mod. F-197, pueden verse en Avda. Belgrano Nº 424, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiera postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Moschetti S.A. vs. Quiroga, Esmeregildo". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 39.469/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 20 al 24-7-67.

Nº 27138

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 8 de agosto 1967, a horas 16, en Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 8.100 m/n. una radio a transistores "R.C.A. Víctor" Nº 2164, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación: Juicio: "Moschetti S. A. vs. Guerra, Julio". Ejec. Prendaria. Expte.: Nº 34.929/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 20 al 24-7-67

Nº 27137

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 8 de agosto de 1967, a horas 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con Base \$ 101.500.— m/n. un televisor "Emerson" mod. E. 231832 Nº 20393, verse en Belgrano 424, si transcurrido 15" no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos "Moschetti S. A. vs. Correa de Villafañe María del Carmen". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 52.557/67. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

Imp. \$ 900. e) 20 al 24-7-67

Nº 27136

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 8 de agosto de 1967 a horas 15.15 remataré con la base de \$ 77.540 m/n. una heladera "Franklín" Mod. 2031, Gabinete Nº 1989. Equipo Nº 2007, en perfectas condiciones de uso puede verse en Belgrano 424, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Juicio: "Moschetti S. A. vs. Pentuchi José Eugenio". Ejec. Prendaria. Exp. Nº 52.609/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días "Boletín Oficial" y "El Tribuno".

Imp. \$ 900. e) 20 al 24-7-67

Nº 27131

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Una Carrocería de Camión

El día 21 de julio de 1967 a horas 17 en mi escritorio, de remates de la calle Bs. As. 93 de esta Ciudad REMATARE SIN BASE: Una carrocería de camión la que se encuentra en poder de la actora con domicilio en calle Pellegrini Nº 921 y en donde puede revisarse. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: KANKLY S.R.L. vs. ARANDA, VICTOR" - Ejecutivo y Embargo Preventivo - Expte. Nº 34.441-67. Edictos por dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Señá: 30% en el acto de remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500. e) 20 y 21-7-67

Nº 27125

**Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
y EFRAIN RACIOPPI**

Casa habitación calle Pueyrredón Nº 448

Base \$ 486.666

El día 1 de agosto de 1967, a horas 17, en el

escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, remataremos con base igual a las dos terceras partes de la evaluación fiscal o sea de \$ 486.666 m/n., un inmueble casa habitación ubicada en esta ciudad en la calle Pueyrredón Nº 448, entre las calles Juan Martín Leguizamón y Santiago del Estero, cuyos títulos se registran a folios 369, asiento 1, libro 216, parcela 26, manzana 65, Sección B del Registro de Inmuebles de la Capital. Ordena su señoría Juez de 1ra. Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial: "CONVOCA-

TORIA DE ACREEDORES GRANDES FERRETERIAS VIRGILIO GARCIA Y CIA. Expediente tercer cuerpo Nº 36.873". El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, diez días en El Intransigente y tres días en El Tribuno. Informes en Buenos Aires Nº 281 o en Caseros Nº 1856.

Imp. \$ 1.500

e) 19-7 al 1-8-67

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 27148

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores **ALFREDO CLEMENTE PERUYERA**, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María del Carmen Mesples, L. E. Nº 3.908.891, domiciliado en esta ciudad de Salta en calle General Güemes Nº 279, por una parte y la señora **OLIMPIA CAMPANINO DE PERUYERA**, argentina, casada en primeras nupcias con don Eusebio Belarmino Peruyera, L. C. Nº 9.488.784, domiciliada en esta ciudad de Salta en calle General Güemes Nº 279, resuelven de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: Ambos contratantes resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto comerciar en los ramos de **MERCERIA** por mayor y otros afines, como también realizar cualquier acto de comercio lícito que los socios crean conveniente.

SEGUNDO: La sociedad girará con la razón social de "**PERUYERA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", y tendrá su asiento principal en esta ciudad de Salta, siendo su actual domicilio en la calle General Güemes Nº 279.

TERCERO: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato.

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, divididos en ochocientas cuotas de un mil pesos m/n. cada una, las que han sido totalmente suscritas e integradas por los socios en la siguiente proporción: por don **ALFREDO CLEMENTE PERUYERA**, setecientas cuotas o sean **SETECIENTOS MIL PESOS M/N.** y por la señora **OLIMPIA CAMPANINO DE PERUYERA**, cien cuotas o sean **CIEN MIL PESOS M/N.**, según balance que se firma por aparte y que forma parte integrante de este contrato. Todos los valores y efectos de este balance integraban totalmente la sociedad colectiva "**PERUYERA E HIJO**", la que disuelta se ha hecho cargo de su activo y pasivo la presente sociedad de responsabilidad limitada, según publicaciones de Ley efectuadas oportunamente. En consecuencia, quedan transferidos en pleno dominio a la sociedad que por este acto se cons-

tituye todas las existencias y valores de la disuelta sociedad colectiva "**PERUYERA E HIJO**", en concepto de aporte social y de conformidad a las constancias del inventario y balance certificado por el Contador Público Nacional don Carlos Francisco Abeleira, queda agregado a este contrato y el cual tiene fecha del treinta de Junio del presente año.

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de votos de los socios, en la forma que se determina a continuación: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad, aprobación de balances nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones atinentes a los negocios, serán tomadas por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital, aún en los casos a que se refiere el artículo 18 de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada.

SEXTO: En este acto quedan designados gerentes, sin perjuicio de lo antes expresado, los señores **ALFREDO CLEMENTE PERUYERA** y señora **OLIMPIA CAMPANINO DE PERUYERA**, quienes tendrán a su cargo la representación de la sociedad en todos sus actos y el uso de la firma social, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, y con la limitación de no comprometer la responsabilidad social en negocios ajenos al objeto de la sociedad. Queda también prohibido a los gerentes comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros.

SEPTIMO: Las facultades de administración de los gerentes comprenden las siguientes atribuciones: Resolver, autorizar y ejecutar todos los actos y contratos concernientes a los fines de la sociedad; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal del negocio y fijar sus sueldos, comisiones y gratificaciones; nombrar apoderados generales o especiales y revocar dichos mandatos; exigir fianzas; verificar consignaciones, obligaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; hacer novaciones, efectuar quitas; transigir y rescindir transacciones; comprometer en árbitros o arbitradores; formular protestos y protestas; decir de nulidad; adquirir por cualquier título el dominio de bienes inmuebles o muebles, títulos acciones

o derechos, pudiendo venderlos o de cualquier modo enajenarlos a título oneroso y gravarlos con prenda, hipoteca u otros derechos reales; aceptar o hacer daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; constituir y aceptar hipotecas u otros derechos reales y cancelarlos; dar o tomar en locación bienes inmuebles o muebles y convenir su precio y demás condiciones; realizar operaciones de cualquier naturaleza en las instituciones bancarias oficiales, privadas o mixtas, de esta Provincia o de cualquier lugar de la República, y especialmente en los bancos: de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Cooperativo de Salta Ltda., Regional del Norte Argentino, Español del Río de la Plata, Industrial de la República Argentina, de Italia y Río de la Plata, de Galicia y Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, pudiendo tomar dinero en préstamo por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que convinieren, con o sin garantías reales o personales; y descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro documento comercial, así como librar, endosar o avalar cheques, letras pagarés, vales y otras obligaciones comerciales y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por dichas Instituciones o Bancos. Presentar denuncias de bienes, inventarios y estados de cuentas y efectuar declaraciones juradas; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones y gestiones necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los instrumentos públicos o privados que se requieran, iniciar y proseguir demandas ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, tachar, apelar y desistir; decir de nulidad; pedir embargos e inhibiciones y sus cancelaciones; poner y absolver posiciones; prestar o exigir fianzas, cauciones y arraigos; aceptar los cargos que se le confieran a la sociedad y desempeñarlos; tomar posesión de bienes, y realizar cuantos más actos convengan para el mejor desempeño de este mandato; atendiéndose que esta enunciación de facultades no es limitativa, quedando autorizados los gerentes para realizar todos los actos que no les estén expresamente prohibidos en este contrato o en la Ley.

OCTAVO: Anualmente, el día treinta de Junio se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación que podrán realizarse mensualmente.

NOVENO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El saldo restante será distribuido entre los socios en la siguiente proporción: al señor ALFREDO CLEMENTE PERUYERA el sesenta por ciento y a la señora OLIMPIA CAMPANINO DE PERUYERA el cuarenta por ciento restante.

DECIMO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad podrá optar: a) Por aceptar el ingreso a la misma de los herederos del socio fallecido, quienes continuarán en la sociedad hasta la terminación de este contrato, debiendo a tal fin unificar su representación legal; y b) Por abonar a los causahabientes el capital y utilidades del socio fallecido, hasta

el día del fallecimiento del mismo, en la forma y condiciones que convengan las partes.

DECIMO PRIMERO: Todos los retiros de fondos efectuados por los socios serán imputados a sus respectivas cuentas particulares y solo podrán efectuarse cuando la marcha de la sociedad así lo permita, en la forma y proporción que resuelva la mayoría.

DECIMO SEGUNDO: Cualquier duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al disolverse y liquidarse la sociedad, será resuelto por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar otro para el caso de discordia entre ellos. Sus fallos serán inapelables.

DECIMO TERCERO: En todo lo que no esté expresamente previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

Leídos y ratificados de pleno y común acuerdo se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo fin, en la ciudad de Salta a los diez y ocho días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y siete.

Imp. \$ 5.616

e) 21-7-67

VENTA DE NEGOCIO

Nº 27113

Con la intervención de PANO PANAYOTIDIS, abogado, el señor BADRI SAKA, vende a su socio de hecho, don CESAR EDMUNDO ROJAS la parte que le corresponde del negocio de Imprenta sito en Tartagal, calle Paraguay Nro. 325, tomando el comprador a su cargo el Activo y Pasivo del negocio. Reclamación en término de ley, en la Oficina del intermediario, calle Güemes Nº 403 - Tartagal, domicilio de las partes.

Imp. \$ 900

e) 17 al 28-7-67

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 27126

Se hace saber a los interesados que el socio Sr. César Kaplún toma a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho "BERNARDO KAPLUN E HIJO", con domicilio en la calle Alvarado Nº 1673 - Salta. A todos los efectos y obligaciones en término de ley se fija en el domicilio citado. — César Kaplún.

Imp. \$ 900

e) 19 al 25-7-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 27144

EDNA SOCIEDAD ANONIMA

Emisión Acciones

Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos sociales el Directorio ha dispuesto la emisión de las Series Nº 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de acciones al por-

tador de la clase "A" de cien pesos nacionales cada una o sea un millón de pesos nacionales cada serie lo que hace un total emitido de nueve millones de pesos nacionales.

—Para la suscripción de las acciones que se emiten de acuerdo con los Estatutos tienen preferencia los señores accionistas poseedores de acciones clase "A" en proporción a sus respectivas tenencias.

—El derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos a partir de la fecha de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y diario

El Economista de la ciudad de Salta.

—La integración deberá efectuarse totalmente al contado en el momento de suscripción.

—Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo íntegro que corresponda a partir inclusive del ejercicio Nº 2 a cerrarse el 31 de octubre de 1967.

EL DIRECTORIO

Juan B. Mesples
Presidente

Imp. \$ 900.

e) 20 al 24-7-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 27163

EL BORDO ACEITES ESENCIALES S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de Julio de 1967, a horas 10 en Zuviría 682, Salta, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 4to. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
 - 2º Determinación de número y elección de Directores.
 - 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- Salta, julio 17 de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 21 al 27-7-67

Nº 27160

LA ARROCERA DEL NORTE S. A. SALTA

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria por no haber sido depositadas por los señores accionistas las acciones necesarias para formar quórum, se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria para el día 4 de Agosto de 1967, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad; San Martín 350 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo quinto, terminado el 15 de Marzo de 1967;
 - 2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.
 - 3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
- Salta, 7 de julio de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 536

e) 21-7-67

Nº 27150

CAJA ISRAELITA SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Invitamos a Ud. a la samblea General Ordinaria para el día 5 de Agosto de 1967 a horas 17 en nuestro local con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Acta anterior.
- 2º Informe del Presidente.
- 3º Balance General.
- 4º Informe del Síndico.
- 5º Destino excedente ejercicio anterior.
- 6º Elección parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de los miembros, cargos y duración de los mismos:
Presidente, Enrique Kohan; dos años.
Secretario, Salomón Berezán; dos años.
Tesorero, Ernesto Barón; dos años.
Vocal Titular, Luis Barón; dos años.
Vocales Suplentes: Lázaro Dolensky y Samuel Ruvinsky; 1 año.
Organo de Fiscalización: Titular, Herman Jait; 1 año.
Organo de Fiscalización; Suplentes: Enrique Tujman y Enrique Birnbaum; 1 año.
- 7º Dos Socios para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo al artículo 39 de nuestros Estatutos, pasada una hora de la fijada, la Asamblea se realizará con el número de Socios presentes.

Salomón Berezán

Secretario

Imp. \$ 564

Enrique Kohan

Presidente

e) 21-7-67

Nº 27149

FLORIDA S.A.C.I. é I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por nuestros Estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 5 de agosto de 1967, a las 19 horas, en el local de calle Caseros 645, Salta, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1966 y distribución de utilidades.
- 2º Elección de directores.
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 21 al 27-7-67

N° 27129

COOPERATIVA DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION AGROPECUARIA DE EMBARCACION LIMITADA

CONVOCATORIA

Embarcación, julio de 1967.

Dando cumplimiento a las disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto por el art. 31º de los estatutos, se convoca a los señores consocios, a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 de julio de 1967, a las 17 horas en el local del Club Sportivo Embarcación, calle Hipólito Irigoyen esq. San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuadro de pérdidas y excedentes, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 2º Elección de cuatro consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Tomás Diez, Guillermo Bendoiro, Chaya Manuel Fiad y Héctor Luciano Manassero; y de un síndico titular y un suplente.
- 3º Aprobación de la compra de un terreno ubicado en el radio urbano de la localidad de Embarcación.
- 4º Aprobación de la compra de las maquinarias para la industrialización de tomates y pimientos.
- 5º Designación de dos socios para que, juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Guillermo Bendoiro
Secretario

Tomás Diez
Presidente

Art. 30º: Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios. Si transcurriera una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el número indicado para tener quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.080.

e) 20 al 26-7-67

N° 27128

PROMOCION S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria del día 29 de julio de 1967

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 1967, en el local de calle España N° 676, de esta ciudad, a horas 20, a fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta de Fundación.
- 2º Considerar la Memoria Anual del Directorio; Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Inventario; informe del Síndico, del Primer Ejercicio Comercial terminado el día 30 de junio de 1966.
- 3º Considerar el proyecto de Distribución de las Utilidades.
- 4º Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente, para el nuevo Ejercicio Comercial; fijar la retribución del Síndico Titular.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

EL DIRECTORIO

Nota Importante: "DEPOSITO DE ACCIONES.

Art. 25º: (De nuestros Estatutos). Para poder concurrir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Sociedad inscribiéndose en el Registro de accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea".

Imp. \$ 900.

e) 20 al 26-7-67

N° 27100

COOPERATIVA SALTEÑA DE TAMBEROS LIMITADA "COSALTA"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Artículos 20, Inc. p), y 32 de los Estatutos, el Consejo de Administración de la Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda. "COSALTA", cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en sus instalaciones de la Avenida Chile, el día 28 de Julio del corriente año, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Información general sobre las gestiones del Consejo desde la última Asamblea;
- 3º Varios;

4º Designación de dos miembros para la firma del Acta de la Asamblea.

Ing. Guillermo Solá, Presidente — **Carlos T. Choque**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 13 al 26-7-67

Nº 27098

CASA TERROBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 29 de julio del año en curso, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Alem 202 de la ciudad de General Güemes, para tratar el siguiente: /

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Segundo Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1967;
- 3º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio;
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente;
- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta, juntamente con el Presidente.

General Güemes, Julio de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 12 al 18-7-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**